

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Infraestructuras Municipales

Delegación de competencia para suscribir y solicitar subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023, conforme a la convocatoria aprobada por Resolución, de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía. BOP-2023-2584

Anuncio sobre ampliación de plazos de ejecución y justificación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2022. BOP-2023-2585

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Bases para la convocatoria de 1 puesto de Personal de Apoyo a la Orientación y al empleo a tiempo parcial (80% jornada) y 2 puestos de Formador/a-docente a tiempo completo adscritos al Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA II". BOP-2023-2525

#### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2224

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2223

#### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Edicto sobre el trámite de información pública del instrumento complementario al actual Plan General de Ordenación Urbana, fruto de los trabajos derivados del proyecto denominado "Prospección arqueológica selectiva y extensiva del término municipal de Bailén". BOP-2023-2218

#### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. BOP-2023-2520

#### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2023, mediante crédito extraordinario. BOP-2023-2211

#### Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2023, mediante suplemento de crédito. BOP-2023-2564

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Resolución del nombramiento de funcionario/a de carrera en la categoría de Técnico/a de Gestión Económica. BOP-2023-2212

#### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de Socorristas de la Piscina Municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-2546

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de Porteros de la Piscina Municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-2544

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de encargado de mantenimiento de la piscina municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-2545

#### **AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 4/2023. BOP-2023-2524

#### **AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Concesión de la Medalla de Oro de Marmolejo al puesto de la Guardia Civil de Marmolejo y al cuerpo de la Policía Local de Marmolejo. BOP-2023-2210

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-2226

#### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023. BOP-2023-2209

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, mediante transferencia de crédito. BOP-2023-2207

#### **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

Nombramiento como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de administrativo/a. BOP-2023-2234

#### **AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 018/2023 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios. BOP-2023-2537

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)**

Solicitud de Licencia de actividad para ampliación de supermercado. BOP-2023-2225

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.**

Resolución de la Secretaría General de Energía, por la que se concede a favor de Green Stone Renewable VIII, S.L autorización administrativa previa de la instalación de energía eléctrica denominada "Lat 220 kv Guadame Solar-Guadame (REE) con tramo compartido con circuito reserva 132 kv", ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. BOP-2023-2113

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.**

Anuncio de abono de intereses de demora de la obra: "Mejora de la A-317 desde puente de Aguadero hasta Cortijos Nuevos, TT.MM. de Orcera y Segura de la Sierra (Jaén)". BOP-2023-2221

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baeza. BOP-2023-2566

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)**

Concesión locales. BOP-2023-2576

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Atribución de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña y resolución de denuncias formuladas por las formaciones políticas. BOP-2023-2558

Nombramiento y toma de posesión de vocales no judiciales de Junta Electoral de Zona de Villacarrillo. BOP-2023-2559

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. JAÉN**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Jaén. Elecciones Locales 2023. BOP-2023-2589

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**El Caz de los Molinos, de Alcalá la Real (Jaén).**

Convocatoria Junta General de fecha 7 de junio 2023. BOP-2023-2158

**Utrera y Las Vegas (en constitución), de Quesada (Jaén).**

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 20 de mayo 2023. BOP-2023-2030

**La Salobreja, de Ibros (Jaén).**

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 02 de junio de 2023. BOP-2023-2506

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2023/2584** *Delegación de competencia para suscribir y solicitar subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023, conforme a la convocatoria aprobada por Resolución, de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.*

#### **Anuncio**

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución número 280 de fecha 10 de mayo de 2023 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se delega en la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Vicepresidenta Segunda de la Diputación Provincial, la competencia para suscribir y solicitar subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023, conforme a la convocatoria aprobada por Resolución, de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la delegación de competencias para suscribir y solicitar subvenciones a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del Programa Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2023, a tal efecto, expone:

Por Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se convoca para el año 2023 a las diputaciones provinciales de Andalucía para que participen en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2023.

El punto séptimo de la convocatoria dispone que las diputaciones provinciales de Andalucía deberán presentar su solicitud a través del Registro Electrónico, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de la Administración Local. Dicha solicitud deberá suscribirse por la

persona titular de la Presidencia de la Diputación o en quien delegue. Para acreditar dicha delegación, la Resolución de 2 de mayo de 2023 establece que se deberá aportar el anexo I tris.

Este anexo, relativo a la delegación de competencias, recoge que la resolución de delegación deberá contener el siguiente texto: “delegar la competencia para suscribir y solicitar subvenciones”.

Por tanto, participando la Diputación Provincial de Jaén, como sujeto activo en la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario en la provincia de Jaén, asistiendo a los ayuntamientos en la financiación de los costes de la adquisición de materiales, sería muy limitada esta sin el apoyo económico, mediante subvención, de la Administración Autonómica. Esta unión de ambas administraciones, conforme a la articulación de la Administración Autonómica, requiere que la Diputación le solicite subvención.

Para la realización de este trámite, así como los documentos que hubiese que suscribir en la conformación de las subvenciones, se delega la competencia en la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Vicepresidenta Segunda de la Diputación, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz, con DNI 26187539-S.

La delegación de competencias está regulada en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su punto primero dispone que los órganos de las diferentes administraciones podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Por lo que respecta a la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su art. 35.3 establece que el Presidente puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cada cometido específico pueda realizar a favor de cualesquiera Diputados, aunque no pertenecieran a la Junta de Gobierno.

La formalización de la delegación de competencias, de conformidad con el art. 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realizará mediante Decreto o Resolución del Presidente, que contendrá los asuntos delegados y las facultades que se delegan. Esta delegación surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la Resolución, salvo que en ella se disponga otra cosa, ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP.

De la Resolución o Decreto de delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a la misma.

Considerando lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial que adopte lo siguiente:

PRIMERO. Delegar en la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Vicepresidenta Segunda de la Diputación Provincial, la competencia para suscribir y solicitar subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023 conforme a la

convocatoria aprobada por Resolución, de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Publicar en el BOP esta Resolución de delegación de competencias y dar cuenta de ella al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Notificar esta Resolución a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Dar traslado de esta Resolución a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Vicepresidenta Segunda, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz y a los servicios de la Diputación interesados.”

Ante lo expuesto y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

RESUELVO

*Primero.* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de mayo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2023/2585** *Anuncio sobre ampliación de plazos de ejecución y justificación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2022.*

#### **Anuncio**

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 277 de fecha 10 de mayo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe- propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución y, por ende, el plazo de justificación de las obras o actuaciones de inversión incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2022 y, a tal efecto, expone:

Por Acuerdo núm. 9, de 31 de marzo de 2022, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial de cooperación a las obras servicios de competencia municipal para el año 2022, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 71, de 13 de abril de 2022.

Este Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme a sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria (BOP núm. 215, de 11 de noviembre de 2021), establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Boletín núm. 63, de 3 de abril de 2017).

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar, de oficio, el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan

Provincial del año 2022.

El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación del 2022 para inversiones, en su punto cuarto, apartado primero, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiendo expresamente lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Provincial de 2022 un año más.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto cuarto, apartado primero y tercero del Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2022, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO. Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2022, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024 y el de justificación hasta el 31 de diciembre de 2024 para las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos quinto y undécimo del Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2022.

DISPONGO

*Primero.* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, 11 de mayo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2023/2525** *Bases para la convocatoria de 1 puesto de Personal de Apoyo a la Orientación y al empleo a tiempo parcial (80% jornada) y 2 puestos de Formador/a-docente a tiempo completo adscritos al Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA II".*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía 1784/2023 de fecha 9 de mayo del año corriente, se aprueban las bases para la convocatoria de 1 puesto de Personal de Apoyo a la Orientación y al empleo a tiempo parcial (80% jornada) y 2 puestos de Formador/a-docente a tiempo completo adscritos al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA II" (Orden de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022), con nº de Expte. 23/2022/PE/0014.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Jaén.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web corporativa:

<https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2023/05/ANUNCIO-DECRETO-ALCALDIA-SELECCION-PERSONAL-ORIENTACION-Y-DOCENTE-PROG.-EMPLEO-Y-FORMACION-II.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/2224** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 26 de abril de 2023 ha dictado decreto que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don Luis Álvarez Cañete y doña Micaela Bejarano Cobos, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 10/2022.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre, don Luis Álvarez Cañete y doña Micaela Bejarano Cobos, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 10/2022 en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Mateo León Minaya que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, 26 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/2223** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 26 de abril de 2023 ha dictado decreto que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don Víctor Jiménez Cordones y doña M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz Lara, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 7/2022.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre, don Víctor Jiménez Cordones y doña M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz Lara, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 7/2022 en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Mateo León Minaya que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2023 a las 12:30 horas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, 26 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2023/2218** *Edicto sobre el trámite de información pública del instrumento complementario al actual Plan General de Ordenación Urbana, fruto de los trabajos derivados del proyecto denominado "Prospección arqueológica selectiva y extensiva del término municipal de Bailén".*

#### Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), don Luis Mariano Camacho Núñez.

#### Hace saber:

Que mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2023, ha sido aprobada inicialmente la carta arqueológica del término municipal de Bailén y sus catálogos de protección de bienes arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos, promovida por el Ayuntamiento, como instrumento complementario al actual Plan General de Ordenación Urbana, fruto de los trabajos derivados del proyecto denominado "Prospección arqueológica selectiva y extensiva del término municipal de Bailén" (Ref. Expediente: IA/131/19), promovidos por el Ayuntamiento de Bailén y realizados con el apoyo logístico-institucional del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada, con el que el Ayuntamiento firmó un convenio de colaboración en julio del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; art. 104 del reglamento de la LISTA y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca trámite de información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante el cual quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, a través de la sede electrónica cuya dirección es <https://pst.bailen.es> y en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Bailén.

La documentación del expediente se podrá consultar a través del portal web del Ayuntamiento de Bailén: <https://ayto-bailen.com>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 26 de abril de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2023/2520** Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

**Edicto**

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

**Hace saber:**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Begíjar para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	809.404,67
2	Impuestos indirectos	27.000,00
3	Tasas y otros ingresos	421.000,00
4	Transferencias corrientes	1.018.979,80
5	Ingresos patrimoniales	0,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	519.328,36
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.795.712,83</b>

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	723.207,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.249.194,72
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	94750,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	704.760,75

<b>GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	18.800,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.795.712,83</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Plantilla comprensiva de las plazas del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023:

A.- FUNCIONARIOS:

1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	SECRETARIO INTERVENTOR	PROPIEDAD
2	C1	Administración General	Administrativo	ADMINISTRATIVO	PROPIEDAD
1	C2	Administración General	Auxiliar	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE
1	AP	Administración General	Subalterno	CONSERJE-NOTIFICADOR	VAVANTE (Estabilización)
1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	PERSONAL OFICIOS OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	PROPIEDAD

2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	POLICÍA LOCAL OFICIAL	PROPIEDAD
3	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	POLICÍA LOCAL GUARDIA	PROPIEDAD

B.- PERSONAL LABORAL FIJO.

Nº	PUESTO	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR INFORMÁTICA Y SERVICIOS VARIOS	C2
1	ENCARGADO BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	
1	DIRECTOR DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	EDUCADOR DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	COCINERO DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	MAESTRO DE OBRAS	C2
1	ENCARGADO CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS	
1	DINAMIZADOR TECNOLÓGICO	C1 (Vacante incluida en estabilización)
1	MONITOR DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	C1 (Vacante incluida en estabilización)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Begíjar, 10 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA M<sup>a</sup> MARTÍNEZ MONTES.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**2023/2211** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2023, mediante crédito extraordinario.*

**Edicto**

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos número 10/2023 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2023, mediante Crédito Extraordinario financiado con Bajas de Crédito, por importe de 67.790,17 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 23-02-2023, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	<b>IMPORTE</b>
Crédito Extraordinario: Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	67.790,17
Bajas de Crédito: Capítulo 4.- Transferencias Corrientes y Subvenciones	67.790,17

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 25 de abril de 2023.- La 1ª Tt. de Alcalde, MARÍA REFUGIO OROZCO SAENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

**2023/2564** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2023, mediante suplemento de crédito.*

#### Edicto

Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### Hace saber:

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2023, mediante suplemento de crédito.

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 5/2023 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2023 del IMEFE, por importe de 86.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES	DISMINUYE	CRÉDITO DEFINITIVO
24100-48001 ERASMUS+21	Becas de beneficiarios	298.177,00 €	86.000,00 €	212.177,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES	AUMENTA	CRÉDITO DEFINITIVO
24100-22706 ERASMUS+21	Estudios y trabajos técnicos	0	83.000,00 €	83.000,00 €
24100-22400 ERASMUS+21	PRIMAS DE SEGUROS	0	3.000,00 €	3.000,00 €

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 11 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2023/2212** *Resolución del nombramiento de funcionario/a de carrera en la categoría de Técnico/a de Gestión Económica.*

#### **Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la resolución número 062/2023, de fecha 21 de abril de 2023, por la que, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de La Puerta de Segura, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, denominación Técnico/a de Gestión Económica, perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía número 229/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 237, de fecha 12 de diciembre de 2022, se ha efectuado nombramiento de funcionaria de carrera a favor de:

- Doña Juana María Ruiz Juárez con NIF número \*\*0731\*\*\*.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Puerta de Segura, 26 de abril de 2023.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2023/2546** *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de Socorristas de la Piscina Municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 257, de fecha 10/05/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de socorristas de la piscina municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Villares, se informa que la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, así como los motivos de exclusión de los mismos, se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de Los Villares ([www.losvillares.es](http://www.losvillares.es)), así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón de anuncios digital: [www.losvillares.es](http://www.losvillares.es)), así como el tablón de anuncios físico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 10 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2023/2544** *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de Porteros de la Piscina Municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 256, de fecha 10/05/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de porteros de la piscina municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, se informa que la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, así como los motivos de exclusión de los mismos, se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de Los Villares ([www.losvillares.es](http://www.losvillares.es)), así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón de anuncios digital: [www.losvillares.es](http://www.losvillares.es) ), así como el tablón de anuncios físico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 10 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2023/2545** *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de encargado de mantenimiento de la piscina municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 255, de fecha 10/05/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de encargado de mantenimiento piscina municipal como personal laboral fijo discontinuo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021/2022 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Villares, se informa, que la lista provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de Los Villares ([www.losvillares.es](http://www.losvillares.es)), así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón de anuncios digital: [www.losvillares.es](http://www.losvillares.es), así como el tablón de anuncios físico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 10 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2023/2524** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 4/2023.*

#### **Edicto**

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2023, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 09/05/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y con cargo a bajas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 10 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2023/2210** *Concesión de la Medalla de Oro de Marmolejo al puesto de la Guardia Civil de Marmolejo y al cuerpo de la Policía Local de Marmolejo.*

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2022, se concedió la Medalla de Oro de Marmolejo al puesto de la Guardia Civil de Marmolejo y al cuerpo de la Policía Local de Marmolejo, haciendo entrega de la misma a cada uno de los miembros que pertenecen a dichos cuerpos en el municipio de Marmolejo.

La relación de dichos miembros se podrá consultar en el portal de transparencia municipal en la dirección <https://marmolejo.sedelectronica.es>.

Marmolejo, 26 de abril de 2023.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2023/2226** *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

Dictaminada por la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de 26 de abril de 2023, la cuenta general del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Marmolejo, 26 de abril de 2023.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2023/2209** *Aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2022 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 26 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2023/2207** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, mediante transferencia de crédito.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2023, mediante transferencia de crédito número 2/2023, por importe global de 20.000 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 26 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**2023/2234** *Nombramiento como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de administrativo/a.*

#### Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de administrativo/a en el Ayuntamiento de Rus (Jaén), se propone el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Cartas Aranda, Juana Pilar	***0158**	97,5

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Rus, 26 de abril de 2023.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2023/2537** *Aprobación inicial de la modificación de créditos número 018/2023 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios.*

#### **Edicto**

Con fecha de 10 de mayo de 2023, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 018/2023 del Presupuesto General por créditos extraordinarios por importe 294.273,19 euros y suplementos de crédito por importe de 83.295,56 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal: [https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica/presupuestos/pge](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge). Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, 10 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2023/2225** *Solicitud de Licencia de actividad para ampliación de supermercado.*

#### **Edicto**

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que don Victoriano R. Serrano Juan en representación de Dia Retail España, S.A., ha solicitado licencia de actividad para ampliación de supermercado, sita en Carretera Cazalilla, n.º 12, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (BOJA número 3, de 11-01-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, 26 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

**2023/2113** *Resolución de la Secretaría General de Energía, por la que se concede a favor de Green Stone Renewable VIII, S.L autorización administrativa previa de la instalación de energía eléctrica denominada "Lat 220 kv Guadame Solar-Guadame (REE) con tramo compartido con circuito reserva 132 kv", ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

### Anuncio

Resolución de la Secretaría General de Energía, por la que se concede a favor de Green Stone Renewable VIII, S.L autorización administrativa previa de la instalación de energía eléctrica denominada "lat 220 kv Guadame solar-Guadame (ree) con tramo compartido con circuito reserva 132 kV", ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén). y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: EN/ER/PJC.  
Expediente: 20200010.

Visto el escrito de solicitud formulado por Green Stone Renewable VIII, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha de 27/12/2019, Green Stone Renewable VIII, S.L (B56111461), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada "INFRAESTRUCTURAS DE evacuación compartidaS Guadame 220 Kv", y ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Pedro Abad (Córdoba), El Carpio (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén), con fecha de 04/02/2020 aporta para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 02/03/2020, la entonces Secretaría General de Industria, Energía y Minas solicita subsanación de la documentación registrada con fecha de 04/02/2020. La persona titular presenta la documentación requerida el 07/04/2020.

TERCERO.- Con fecha de 27/02/2020, la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita ante la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informe según lo

establecido en el artículo 12.2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de CÓRDOBA número 54 de 22/03/2021.
- BOP de la provincia de JAÉN número 236 de 11/12/2020.
- BOJA número 223 con fecha 18/11/2020.

Indicando que en el expediente se han producido alegaciones, así como manifestaciones del peticionario a las mismas. Dichas alegaciones han sido formuladas por:

Plataforma por la Conservación de las Aves Esteparias y sus Hábitats en Andalucía.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Ecologistas en Acción.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (VÍAS PECUARIAS).

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA CARRETERAS (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS).

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

DIPUTACIÓN DE JAÉN.

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES.

MINISTERIO DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS).

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

ADIF.

AYUNTAMIENTO DE Bujalance (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Pedro Abad (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE El Carpio (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Montoro (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Villa del Río (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Lopera (Jaén).

AYUNTAMIENTO DE Marmolejo (Jaén).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén.

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.

De los cuales han sido presentado informes en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, los siguientes organismos:

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.  
AYUNTAMIENTO DE El Carpio (Córdoba).  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.  
EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES.  
ADIF.  
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

QUINTO.- Con fecha de 08/02/2021 y 10/03/2021, el Servicio de Industria, Energía y Minas de la entonces Delegación de Gobierno en Jaén emite informe favorable del servicio.

SEXTO.- Con fecha de 25/03/2021, la entonces Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén solicita ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático documentación complementaria sobre vías pecuarias y avifauna. La persona titular presenta la documentación requerida el 28/06/2021 y el 31/10/2021 ante la entonces Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

SÉPTIMO.- Con fecha de 30/09/2021, la entonces Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba solicita ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático documentación adicional, estableciendo además la obligación de la construcción de una infraestructura común de evacuación, compartiendo infraestructuras comunes (apoyos, ...), siempre que sea técnicamente viable, para los proyectos de competencia autonómica y los proyectos en trámite competencia de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

OCTAVO.- Con fecha de 25/10/2021, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático solicita documentación complementaria al proyecto. La persona titular presenta la documentación requerida el 23/12/2021 ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, la cual implica la modificación total del proyecto de línea de evacuación y del Estudio de Impacto Ambiental, con respecto al proyecto enviado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a ese Centro Directivo.

NOVENO.- Con fecha de 23/12/2021 y 25/01/2022, la persona titular presenta ante la entonces Dirección General de Energía modificación del proyecto y nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su traslado a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

DÉCIMO.- Con fecha de 28/01/2022, la entonces Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático envía escrito a la Dirección General de Energía, adjuntando la documentación recibida del promotor, para su conocimiento y a efectos de la tramitación sustantiva correspondiente.

UNDÉCIMO.- Con fecha de 31/03/2022, la Dirección General de Energía envía escrito a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica en el que se pone en pie los posibles efectos sinérgicos que puede tener las infraestructuras de evacuación compartidas Guadame 220kV con los proyectos Albornoz Solar y Alisio Solar tramitados por el Ministerio y se propone instar a llegar a un acuerdo para la tramitación de una única infraestructura de evacuación.

DUODÉCIMO.- Con fecha de 24/06/2022, la Dirección General de Energía incorpora al expediente la publicación en el BOE n.º 126 la DIA del proyecto "Plantas solares fotovoltaicas Albornes Solar y Alisio Solar de 100 MWp, subestación transformadora "ST doña María 132/30 kV" y Línea de Evacuación "L/132 kV doña María-Promotores Guadame" en las provincias de Córdoba y Jaén".

DECIMOTERCERO.- Con fecha de 24/06/2022, la Dirección General de Energía solicita subsanación de la documentación registrada con fecha de 23/12/2021 y 25/01/2022. La persona titular, tras solicitar una ampliación de plazo, registra la documentación requerida el 22/07/2022 pasando el proyecto a denominarse "LAT 220 KV GUADAME SOLAR- GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV " y ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén).

DECIMOCUARTO.- Con fecha de 28/06/2022, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático envía escrito a la Dirección General de Energía, en el que se adjunta oficio remitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba indicando que se debe de unificar con carácter preferente las infraestructuras eléctrica de evacuación del proyecto "Plantas solares fotovoltaicas Albornes Solar y Alisio Solar de 100 MWp, subestación transformadora "ST doña María 132/30 kV" y Línea de Evacuación "L/132 kV doña María-Promotores Guadame" en las provincias de Córdoba y Jaén" e "infraestructuras de evacuación compartidas Guadame 220kV" y que se deberían establecer todos los mecanismos posibles para unificar posiciones y coordinar esfuerzos entre las dos administraciones de forma que se encuentre una solución satisfactoria para todas las partes, que permita la autorización de una única infraestructura común de evacuación con el menor coste ambiental posible.

DECIMOQUINTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de CÓRDOBA número 184 de 23/09/2022.
- BOP de la provincia de JAÉN número 185 de 22/09/2022 y número 190 con fecha 29/09/2022.
- BOJA número 184 con fecha 23/09/2022 y número 188 con fecha 29/09/2022.

Indicando que en fecha 07 de noviembre de 2022, se han formulado alegaciones la sociedad Alisio Solar, S.L.U., en su condición de representante persona física del administrador único Ignis Energy Holdings, S.L., y en representación de la sociedad Albornes Solar, S.L.U., estableciendo una serie de premisas relativas al uso del circuito de reserva de 132 kV para los proyectos iniciados por Alisio Solar, S.L.U., Ignis Energy Holdings, S.L., y Albornes Solar, S.L.U., en los términos que obran en el expediente. Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta de fecha 07 de diciembre de 2022, la cual obra en el expediente, y expone:

"Esta sociedad da conformidad a lo expuesto en alegación recibida por parte de Alisio Solar, S.L.U., Ignis Energy Holdings, S.L., y Albornes Solar, S.L.U."

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Política Industrial y Energía en Jaén (Servicio de Industria y Minas).

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Política Industrial y Energía en Córdoba (Servicio de Industria y Minas).

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana).

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General de Política Energética y Minas).

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental).

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Secretaría General de Infraestructuras).

Consejería de Política Industrial y Minas (Dirección General de Minas).

Diputación de Jaén.

Diputación de Córdoba.

Red Eléctrica de España.

E-Distribución.

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Dirección General de Infraestructuras Viarias).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

ADIF.

AYUNTAMIENTO DE Bujalance (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Montoro (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Villa del Río (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE Lopera (Jaén).

AYUNTAMIENTO DE Marmolejo (Jaén).

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado decimoctavo de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

DECIMOSEXTO.- Con fecha de 20/01/2023, la Delegación en Córdoba con competencias en medio ambiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, emite dictamen ambiental favorable de la Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0045/20).

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha de 31/03/2023 el Servicio de Energía de la entonces Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén emite informe favorable del servicio.

DECIMOCTAVO.- Con fecha de 14/04/2022, la Delegación en Córdoba con competencias en medio ambiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0045/20), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

DECIMONOVENO.- Con fecha de 19/04/2023 el Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba emite informe favorable del servicio.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Secretaría General de Energía en virtud de lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30

del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 14/04/2022. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General de Energía, a propuesta del Servicio de Energía, emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a favor de Green Stone Renewable VIII, S.L (B56111461), autorización administrativa previa para la instalación de energía eléctrica denominada "LAT 220 KV GUADAME SOLAR-GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV", ubicada en el término municipal de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén) y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VIII, S.L (B56111461)

Domicilio: C/ Del Monte Esquinza 24, 5º izq. 28010, Madrid

Denominación de la Instalación: LAT 220 KV GUADAME SOLAR-GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV

Términos municipales afectados: Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén)

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía producida en un total de 11 plantas solares fotovoltaicas desarrolladas por diferentes promotores que evacuarán en la subestación de Guadame (REE) a 220 kV, propiedad de Red Eléctrica.

Características técnicas principales de la infraestructura de evacuación son:

Longitud total: 28.898,6 metros y 84 apoyos.

Tramo de Línea aérea entre vértices V1A a V5'.

Longitud tramo de 6.461m y 24 apoyos.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductor: LA-380

Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

Nº de circuitos: 1.

N.º conductores por fase: 2.

N.º conductores protección: 2.

Tramo de Línea aérea entre vértices V5' a Ve-s.

Longitud de tramo 3.010 metros y 11 apoyos

Conductor LA-380 Duplex (circuito 220kV) y LA-455 (circuito reserva 132kV)

Tensión de Servicio: 132/220 kV  
Nº de circuitos: 2  
N.º conductores por fase: 2 en 220kV  
N.º conductores por fase: 1 en 132kV  
N.º conductores protección: 2.  
Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

Tramo de Línea aérea entre vértices Ve-s a V7

Longitud de tramo 899,61 metros y 3 apoyos  
Conductor: LA-510 Duplex (circuito 220kV) y LA-455 (circuito reserva 132kV)  
Tensión de Servicio 132/220 kV  
Nº de circuitos: 2  
N.º conductores por fase: 2 en 220kV  
N.º conductores por fase: 1 en 132kV  
N.º conductores protección: 2.  
Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

Tramo de Línea aérea entre vértices V8 a V14

Longitud de tramo 12.176 metros y 46 apoyos  
Conductor: LA-510 Duplex (circuito 220kV) y LA-455 (circuito reserva 132kV)  
Tensión de Servicio: 132/220 kV  
Nº de circuitos: 2  
N.º conductores por fase: 2 en 220kV  
N.º conductores por fase: 1 en 132kV  
N.º conductores protección: 2.  
Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

Tramo de Línea subterránea entre vértices V7 (PAS) y V8 (PAS)

Longitud de tramo 6.352 metros  
Conductor: AI1200+H250 (circuito de reserva 132kV) y AL 2500 + H250 (Circuito 220kV)  
Tensión de Servicio: 132/220 kV  
Nº de circuitos: 2  
N.º ternas: 2 en 220kV  
N.º ternas: 1 en 132kV

Tramo de Línea subterránea entre vértice V14 a centro de medida

Longitud de tramo 535 metros  
Conductor: AL 2500 + H250  
Tensión de Servicio: 220 kV  
Nº de circuitos: 1  
N.º ternas: 2 en 220kV  
Tramo de Línea subterránea entre centro de medida a SET Guadame (REE)  
Longitud de tramo 355.09 metros  
Conductor: AL 2500 + H250  
Tensión de Servicio: 220 kV  
Nº de circuitos: 1

N.º ternas: 2 en 220kV

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto a presentar en el procedimiento de Autorización Administrativa de Construcción, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

El período de tiempo en el cual deberá ser solicitada la autorización administrativa de construcción, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

La Administración, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, podrá revocar la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, dejándola sin efecto, con todas las consecuencias que de ello derive, según las disposiciones legales vigentes.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente y publíquese en BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación personal, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se advierte que de acuerdo con lo previsto en el

artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la persona promotora podrá oponerse al informe vinculante emitido por el órgano ambiental competente mediante la interposición de este recurso.

Sevilla, 19 de abril de 2023.- La Secretaría General de Energía, MANUEL LARRASA RODRÍGUEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

**2023/2221** *Anuncio de abono de intereses de demora de la obra: "Mejora de la A-317 desde puente de Aguadero hasta Cortijos Nuevos, TT.MM. de Orcera y Segura de la Sierra (Jaén)".*

### Anuncio

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada (Clave: 02-JA-2219-0000-SV), esta delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 22 de mayo de 2023, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Orcera (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

### RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
12-2	Rafael Cáliz Cáliz Ramón Olivares Ruiz Pablo de la Cruz Hernández
1-3	Francisca Peralta Olivares
2-3	Bienvenido Peralta Olivares
3-3	Antonio Tuñón Álvarez María Victoria Merino Navarro
4-3	Antonio Tuñón Álvarez María Victoria Merino Navarro
5-3	Antonio Tuñón Álvarez María Victoria Merino Navarro

Jaén, 26 de abril de 2023.- El Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

**2023/2566** *Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baeza.*

#### **Edicto**

María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Baeza.

#### **Hago saber:**

Doña María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.6 de la L.O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Hago saber:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha constituido la Junta Electoral de Zona Baeza (Jaén) el día 11 de mayo de 2023, al objeto del nombramiento y aceptación de los Vocales no Judiciales propuestos y ratificados por la Junta General Provincial en sesión celebrada el 5 de mayo del 2023, quedando conformada la Junta Electoral de Zona de Baeza, siendo la relación de sus miembros la siguiente:

Presidente: D<sup>ÑA</sup>. SARA CASTILLO LIRANZO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único y Decana de los de Baeza (Jaén).

Vocales Judiciales: D. FRANCISCO ARBOLEDAS JURADO, Juez titular del Juzgado de Paz de Jabalquinto (Jaén) y D. JOSÉ MARÍA VALERO SUÁREZ Juez Titular del Juzgado de Paz de Ibros (Jaén)

Vocales no Judiciales: DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES BAENA LUNA, Procuradora en ejercicio de este partido judicial; y DON ALEJANDRO JOSÉ MOLA GARCÍA-GALÁN, Abogado en ejercicio de este partido judicial.

Secretario de la Junta: D<sup>A</sup>. MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVAS, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único y Decano de los de Baeza (Jaén).

Baeza, 11 de mayo de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

**2023/2576** *Concesión locales.*

#### **Edicto**

Doña María Teresa Hurtado Peña, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

#### **Hago saber:**

D.<sup>a</sup> María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57 de la L. O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber: que vistas las solicitudes presentadas, así como las preferencias manifestadas, en relación con lo dispuesto en el art. 57 de la LOREG, una vez dada cuenta los actos solicitados, se acuerda por la JEZ:

La concesión a CON ANDALUCÍA los siguientes locales:

- Palacio Luis de la Cueva de Úbeda el día 20 de mayo de 20 a 23 horas.
- Plaza Pedro Sola de Úbeda el día 26 de mayo de 20 a 24 horas.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Dado en Úbeda a 25 de abril de 2023. Doy fe y certifico.

Úbeda, 11 de mayo de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, MARÍA TERESA HURTADO PEÑA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2023/2558** *Atribución de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña y resolución de denuncias formuladas por las formaciones políticas.*

#### **Edicto**

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57. de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

#### **Hago saber:**

Que recibidos de las formaciones políticas solicitudes de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña electoral, se ha reunido la Junta Electoral de Zona a fin de atribuir y autorizar o denegar las mismas, asimismo se han resuelto denuncias formuladas por las formaciones políticas, con el siguiente resultado, documentado en el acta siguiente:

En Villacarrillo, a 10 de mayo de 2023 siendo las 13:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretario.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales y espacios para actos públicos de campaña electoral, teniendo en cuenta la petición varias candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las peticiones de los representantes de las diferentes candidaturas resolviéndose las mismas por unanimidad de la JEZ, y en consecuencia se acuerda:

- Denegar la solicitud del Partido popular para el día 26 de mayo en la localidad de Benatae en la Plaza Alcalde Dámaso Flores, por estar concedida a otra formación política que obtuvo mayor representación en los pasados comicios de 2019.
- Denegar la solicitud de Jaén Merece Más para el día 26 de mayo en la localidad de Santiago de la Espada, en Salón de Actos del C.P.R. Alto Segura por estar concedida a otra formación política que obtuvo mayor representación en los pasados comicios de 2019.
- Denegar la solicitud del Partido popular para el día 25 de mayo en la localidad de Villanueva del Arzobispo en la Plaza Mayor, por estar concedida a otra formación política que obtuvo mayor representación en los pasados comicios de 2019.

- Con respecto a la reclamación del PSOE, relativa a los actos de campaña electoral solicitados en el Jardín Municipal de Santisteban del Puerto, si bien es cierto que el referido espacio para actos electorales fue publicado mediante rectificación del acta del día 19, el 24 de abril, fecha en que esta formación solicitó los actos que pretendía celebrar en esta localidad, no es menos cierto que ha tenido oportunidad de modificar su petición en el plazo transcurrido entre el 24 de abril y el 4 de mayo, fecha final prevista para las solicitudes, sin haberlo verificado, pretendiendo ahora por vía de reclamación de fecha 7 de mayo.

Toda vez que se han solicitado las fechas 21, 22 y 23 de mayo, habiéndose atribuido con anterioridad en Junta del día 4 de mayo, el día 22 a otra formación política que ya lo había solicitado en plazo, se acuerda mantener dicha fecha para Jaén Merece Más, atribuyendo al PSOE los días 21 y 23 de mayo.

Asimismo se acuerda autorizar los siguientes actos:

#### Benatae

- PP:
- Días 12, 19 y 26 de mayo de 18 a 24 horas; Casa de la Cultura.
- Días 12 y 19 de mayo de 18 a 24 horas; Plaza Alcalde Dámaso Flores

#### Hornos de Segura

- PP:
- 26 de mayo 18-24 h. Hogar del Pensionista

#### Iznatoraf

- Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (Cs):
- 25 de mayo 18-24 horas. Auditorio Municipal

#### La Puerta de Segura

- VOX:
- Días 19, 20 y 21 desde las 19 horas. Teatro Municipal

#### Puente Génave

- VOX:
- Día 14 de mayo mesa informativa desde las 11,30 h. En Avda. Andalucía 8 (conforme al acuerdo de la J.E.C. de fecha 24 de junio de 2016).

#### Santiago-Pontones

- JAEN MERECE MAS:
- Días 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25 19-23 h. Salón de Actos del C.P.R. Alto Segura (Santiago de la Espada).
- Días 16 y 23 de mayo 19-23 h. Salón Biblioteca Pública Municipal (Coto Ríos)

Santisteban del Puerto

- PSOE:

- 21 y 23 de mayo a partir de las 19 h. Jardín Municipal de Santisteban del Puerto.

Sorihuela de Gadalimar

- INDEPENDIENTES POR SORIHUELA:

- 16 de mayo desde las 20 h. Plaza de los Caños

- 19, 24 y 25 Centro Socioeconómico sito en Avda. Juan Carlos I 38

Villanueva del Arzobispo

- AXV:

- 25 de mayo desde las 20 h. Plaza Mayor

- PP:

- 20 de mayo 18-24 h. Plaza Mayor

VOX:

- Día 20 de mayo mesa informativa desde las 11,30 h. Hasta las 14,30 En Plaza Mayor (conforme al acuerdo de la J.E.C. de fecha 24 de junio de 2016).

Asimismo, Yo, El Secretario, doy cuenta a la Junta de varias denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en los últimos días que son sometidas a juicio y resolución.

1.- En relación a la denuncia formulada por el PP el 8 de mayo, en relación al acto organizado por las concejalías de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de apertura y puesta en funcionamiento del Museo Etnográfico del Olivar, previsto para el día 11 de mayo a las 20 horas, la Junta, por 4 votos a favor y 1 en contra  
ACUERDA:

La prohibición de la celebración de dicho acto, bajo apercibimiento de iniciar expediente sancionador, en virtud del art. 50.3 de la L.O.R.E.G., que prohíbe, desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas, realizar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos de éstos, cualquiera que sea la denominación utilizada, sin perjuicio de que dichas obras o servicios puedan entrar en funcionamiento en dicho periodo.

2.- En relación a la denuncia formulada por el PSOE el pasado 5 de mayo, en relación a diversas publicaciones realizadas en la página de la red social Instagram denominada "LA PUERTA ACTUALIDAD" la Junta, por unanimidad ACUERDA:

Requerir al Ayuntamiento de La puerta de Segura para que en el plazo de 24 horas informe a esta Junta si la referida página de Instagram es gestionada o tiene alguna participación por parte del Ayuntamiento.

En relación a las publicaciones en los perfiles personales, de las redes sociales Facebook e Instagram del Sra. Alcaldesa, La Junta por unanimidad ACUERDA:

Desestimar dicha denuncia, pues conforme el art. 53 del a L.O.R.E.G. No puede difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña electoral una vez que ésta haya legalmente terminado ni tampoco durante el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la iniciación legal de la campaña.

Si bien, la Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, estima como actos permitidos durante este periodo:

7.º La creación o utilización de páginas web o sitios web de recopilación de textos o artículos (blogs) de las formaciones políticas o de los candidatos, o la participación en redes sociales (Facebook, Twitter, Tuenti, etc.), siempre que no suponga ningún tipo de contratación comercial para su realización.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos afectados de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral.

Con lo cual se levanta la sesión, la que se documenta mediante el presente acta que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Villacarrillo, 11 de mayo de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2023/2559** *Nombramiento y toma de posesión de vocales no judiciales de Junta Electoral de Zona de Villacarrillo.*

#### **Anuncio**

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11. b) de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

#### **Hago saber:**

Que hoy, 10 de mayo de 2022, debidamente convocada por el Sr. Secretario de la Junta Electoral de Zona, y tras haberse notificado por la Junta Electoral Provincial, disposición por la que se acuerda, en aplicación del art. 11 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, reformada por la Ley Orgánica 2/2016 de 31 de octubre, designar como Vocales no Judiciales del Junta Electoral de Zona de Villacarrillo a D. LEOPOLDO RUBIALES PASTOR por el Partido Popular, y a D. LUIS DIAZ LOPEZ por el Partido Socialista Obrero Español.

Conforme a lo prevenido en las disposiciones legales citadas, y a la vista del acuerdo de la Junta Electoral Provincial, la Junta Electoral de Zona, queda definitivamente constituida por D. CARLOS CLIMENT GOMAR como Presidente, actuando como Vocales Judiciales D.ª MARIA RUIZ GARCIA, D. PEDRO MILLAN FERNANDEZ, como Vocales no Judiciales D. LEOPOLDO RUBIALES PASTOR y D. LUIS DIAZ LOPEZ y como Secretario D. RAMON MARIA LUQUE CAÑAS.

El Sr. Presidente ordena se adopten las medidas oportunas a los efectos de insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la relación de los miembros antes citada.

Habiéndose cumplido las disposiciones electorales vigentes, quedan nombrados los Vocales no Judiciales de esta Junta Electoral de Zona, firmando en prueba de ello todos los concurrentes.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén.

Villacarrillo, 11 de mayo de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. JAÉN

**2023/2589** *Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Jaén. Elecciones Locales 2023.*

#### Edicto

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el nº 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, se hace pública la constitución de la Junta Electoral Provincial de Jaén para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril de 2023, cuya relación de miembros es la siguiente:

Presidenta. Ilmta. Sra. Dña. María Esperanza Pérez Espino, Magistrada de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial.

Vocal. Ilmta. Sra. Dª. Nuria Osuna Cimiano, Magistrada de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial.

Vocal. Iltno. Sr. D. Juan Carlos Merenciano Aguirre, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial.

Vocal no judicial. D. Alberto Mazaneda Ávila.

Vocal no judicial. D. Rubén J. Pereira López.

Delegado de la Oficina del Censo Electoral. D. Francisco Ángel Blas Bravo.

Secretaria. Ilustre Sra. Doña Ana María Vaquero Abela, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial.

Y para que conste, se expide el presente.

Jaén, 12 de mayo de 2023.- La Presidenta y la Secretaria, MARÍA ESPERANZA PÉREZ ESPINO Y ANA MARÍA VAQUERO ABELA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES EL CAZ DE LOS MOLINOS, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

**2023/2158** *Convocatoria Junta General de fecha 7 de junio 2023.*

#### **Anuncio**

Por medio de la presente se convoca, a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Caz de los Molinos", en el término de Alcalá la Real (Jaén), para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Social de Ribera Baja-Alcalá la Real, el próximo día 7 de junio de 2023 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, media hora más tarde, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Presentación de cuentas del último periodo.
- 2.- Renovación de cargos. Designación de representante de la Comunidad a efectos de firma digital.
- 3.- Organización, si procede, de los turnos de riego.
- 4.- Planificación de obras a realizar y financiación de las mismas.
- 5.- Presupuesto de gastos del próximo ejercicio y establecimiento de cuotas.
- 6.- Cumplimiento normativa en materia de protección de datos.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Alcalá la Real, 24 de abril de 2023.- El Presidente, ANTONIO ROSALES LÓPEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES UTRERA Y LAS VEGAS (EN CONSTITUCIÓN), DE QUESADA (JAÉN).

**2023/2030** *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 20 de mayo 2023.*

#### **Anuncio**

Por el presente, don Justo Fernández Palacios en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes "Utrera y las Vegas" del Termino de Quesada (Jaén), convoca a todos los Comuneros de la misma, a la Junta General Extraordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar el Centro Social de El Cortijuelo (Quesada) el próximo día 03 de junio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, si no hay quórum suficiente en la primera, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta del estado de ingresos y gastos de la Comunidad del año 2022.
- 3.- Aprobacion de la realizacion de las obras necesarias en el canal.
- 4.- Aprobacion de presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Quesada, 18 de abril de 2023.- El Presidente, JUSTO FERNÁNDEZ PALACIOS.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES LA SALOBREJA, DE IBROS (JAÉN).**

**2023/2506** *Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 02 de junio de 2023.*

#### **Edicto**

Doña Maria Victoria Uceda Ojeda, como Presidenta de la Comunidad de Regantes La Salobreja, del término municipal de Ibros (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento a los Sres. Partícipes de la misma que el próximo día 2 de junio, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda, se celebrará Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Agricultura (Antigua Cámara Agraria) de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente.

#### Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación del acta del año anterior.
- 2º. Informe de cuentas de los ejercicios 2021 y 2022.
- 3º. Informe de las instalaciones.
- 4º. Información sobre canon.
- 5º. Ruego y preguntas.

Ibros, 9 de mayo de 2023.- La Presidenta, MARÍA VICTORIA UCEDA OJEDA.